CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
20548 - RU 2147514
26 NOVIEMBRE 2025 05:25 p.m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la congresista **SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO**, en uso de sus atribuciones y facultades legislativas que le confiere el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente Moción de Orden del día:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República establece que los congresistas ejercen su derecho a pedir que el Congreso adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno, pudiendo presentar mociones de orden del día para la conformación de comisiones especiales encargadas de realizar estudios o trabajos determinados, conforme a los acuerdos del Pleno;

Que, el artículo 35 del Reglamento del Congreso establece que las Comisiones Especiales pueden ser constituidas para fines protocolares o ceremoniales o para realizar estudios especiales o trabajos conjuntos con comisiones del Gobierno, según acuerdo del Pleno a propuesta de la Presidencia del Congreso;

Que, el Perú afronta persistentes desigualdades territoriales que se expresan, entre otras causas, en la limitada conectividad vial y aérea, afectando especialmente a regiones alejadas o con menor desarrollo. La carencia de infraestructura vial adecuada limita el acceso a servicios esenciales, encarece los costos logísticos, obstaculiza la inversión, frena el desarrollo regional y reduce las oportunidades de integración nacional;

Que, según el Informe Territorial de la OCDE, la conectividad vial peruana es insuficiente y profundamente desigual: regiones como Loreto, Ucayali, Madre de Dios, Cajamarca, Amazonas y otras presentan redes viales limitadas y con baja proporción de pavimentación, lo cual restringe la movilidad, reduce la competitividad y limita la integración económica y social entre territorios;

Que, la mejora de la conectividad vial genera impactos comprobados: estudios citados por la OCDE muestran que la reducción de los tiempos de viaje en zonas rurales andinas puede incrementar hasta en 40 puntos porcentuales la proporción de producción agrícola destinada al mercado, lo que demuestra la importancia estratégica de la infraestructura terrestre para el desarrollo económico;

Que, la infraestructura aeroportuaria y su regulación constituyen componentes esenciales de la integración territorial. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) viene elaborando un Plan Nacional de Infraestructura Aeroportuaria al 2050, que busca modernizar y expandir aeropuertos regionales para consolidar una red logística y turística articulada, en beneficio de regiones como Arequipa, Cusco, Piura, Iquitos, Cajamarca, entre otras;

Que, el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, principal nodo del país,

concentra la mayor parte del tráfico aéreo nacional e internacional, conectando a las regiones entre sí y al Perú con el mundo. En ese contexto, la estructura tarifaria aeroportuaria, y en especial la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA/TUA), tiene una incidencia directa en la accesibilidad y equidad del transporte aéreo;

Que, la reciente propuesta de aplicar la TUUA a pasajeros en transferencia ha generado una significativa controversia nacional, pues se han cuestionado su justificación técnica y económica, así como sus impactos en el costo final de los pasajes, la competitividad del país, el turismo, la integración territorial y la equidad en el acceso al transporte aéreo;

Que, informes de OSITRAN, regulador del sector, señalan que la metodología utilizada para justificar una TUUA de transferencia carecería de un sustento técnico claro y podría constituir un doble cobro respecto de servicios ya comprendidos en la TUUA de origen. Diversos actores, aerolíneas, usuarios, gremios turísticos, autoridades regionales, estiman que ello podría incrementar en 8 % a 15 % el costo de los pasajes entre regiones, afectando gravemente la conectividad territorial y el derecho de los ciudadanos a acceder a servicios esenciales;

Que, esta problemática excede la competencia técnica del regulador, pues involucra impactos en política pública, así como en derechos fundamentales como la libertad de tránsito, la igualdad territorial, el acceso equitativo a servicios esenciales y el desarrollo regional sostenible;

Que, corresponde al Congreso de la República, en ejercicio de sus funciones de representación, fiscalización, control político y formación de políticas públicas, asumir un rol activo en la supervisión, evaluación y análisis de la conectividad vial y aérea del país, así como de la estructura tarifaria aeroportuaria y de las acciones del concesionario, del MTC, de OSITRAN y demás entidades competentes;

Que, resulta necesario que una Comisión Especial Multipartidaria aborde esta problemática con un enfoque técnico, plural, independiente y transparente, incorporando a los actores involucrados (sector público, regulador, concesionario, aerolíneas, gremios turísticos, gobiernos regionales, usuarios y sociedad civil) con el fin de formular diagnósticos, recomendaciones, propuestas legislativas y acciones de supervisión orientadas a fortalecer la conectividad vial y aérea, proteger los derechos ciudadanos, garantizar la equidad territorial y promover el desarrollo regional sostenible;

Por las consideraciones expuestas;

ACUERDAN:

PRIMERO: Conformación de Comisión Especial Multipartidaria

Conformar la **Comisión Especial Multipartidaria de "Seguimiento de la Conectividad Vial y Aeroportuaria del País"**, encargada de realizar el seguimiento, supervisión y evaluación del estado de la infraestructura vial y aeroportuaria nacional; de la implementación de políticas públicas vinculadas a la conectividad territorial; y del análisis de la estructura tarifaria aeroportuaria, en especial de la TUUA, en el marco de la reducción de desigualdades territoriales, la competitividad económica y el desarrollo regional sostenible.

SEGUNDO: Composición de la Comisión Especial Multipartidaria

La Comisión Especial Multipartidaria de **"Seguimiento de la Conectividad Vial y Aeroportuaria del País"**, estará conformada por un integrante de cada grupo parlamentario, respetando los principios de pluralidad y proporcionalidad.

TERCERO: Duración

La Comisión Especial Multipartidaria de **"Seguimiento de la Conectividad Vial y Aeroportuaria del País"**, tendrá una duración desde la aprobación por el Pleno del Congreso hasta el final del periodo parlamentario 2026.

CUARTO: Facultades

La Comisión podrá:

1. Solicitar información y reportes al MTC, OSITRAN, PROINVERSIÓN, concesionarios aeroportuarios y viales, gobiernos regionales y demás entidades vinculadas.
2. Realizar audiencias públicas, visitas de inspección, mesas técnicas y reuniones descentralizadas.
3. Elaborar diagnósticos, propuestas legislativas y recomendaciones de política pública.

QUINTO: Informe

La Comisión Especial Multipartidaria de **"Seguimiento de la Conectividad Vial y Aeroportuaria del País"**, presentará al final del periodo parlamentario, un informe de la labor realizada en concordancia con su Plan de Trabajo.

Dese cuenta de los firmantes:

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tueros
Congresista

Elizabeth Medina H.

Silvia Monteza Facho.

Wilson Soto

Julián C. Mori